



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de junio de 2014, en el punto S) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO DE PRENSA Y GOLOSINAS SITO EN LA PLAZA DE ESPRONCEDA DE ALMENDRALEJO. EXPTE.: 2014/GEST.SERV./02.

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de gestión de servicio especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 12 de marzo de 2014, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto F) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2014/GEST.SERV/02, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la apertura del proceso de licitación para la adjudicación de la concesión, por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de selección.

Segundo.- El anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 58, de fecha 26 de marzo de 2014, y el último día del plazo para la presentación de ofertas, el 14 de abril, se recibieron proposiciones por parte de los siguientes licitadores:

Fecha	Nº de entrada	Empresa
10/04/2014	5591	JOAQUÍN FLECHA CASTAÑÓN
11/04/2014	5675	LORENZO BLANCO GONZÁLEZ
11/04/2014	5676	JOSÉ MARÍA JIMÉNEZ DOSUNA

11/04/2014	5681	MARÍA DEL MAR MERCHÁN GARCÍA
14/04/2014	5732	LEONARD IONEL TORCEA Y GUILLERMO A. MARTÍN CARRETERO

Tercero.- Con fecha 22 de abril de 2014, se celebró sesión de la Mesa de Contratación constituida al efecto, en presencia de D. Francisco Lallave Miranda (Presidente); como Vocales, D. Jesús Hernández Rojas, D. Juan Antonio Díaz Aunión y D. Pedro Burguillos González, actuando como Secretaria de la Mesa, D^a. Cristina Merino Cano, para la apertura de los Sobres B (Criterios evaluables en función de un juicio de valor) de las proposiciones presentadas.

De la citada sesión se levanta acta por la Secretaria de la Mesa, quedando constancia, en primer lugar, de la inadmisión a la licitación de la solicitud formulada por D^a Inmaculada Cortés García, por haber sido presentada fuera de plazo.

En segundo lugar, la Secretaria de la Mesa da cuenta del examen de la documentación administrativa contenida en los Sobres A de las licitaciones admitidas. Manifiesta ser ésta correcta en su totalidad, salvo la incidencia detectada en la oferta presentada por Leonard Ionel Torcea y Guillermo A. Martín Carretero, pues si bien presentan una sola oferta, aparece duplicada la documentación relativa a la capacidad de ambos, las declaraciones responsables y los certificados de alta en el censo municipal.

Sin embargo, en lo referente a la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica o profesional, la documentación presentada se refiere exclusivamente a Leonard Ionel Torcea.

Ante dicha circunstancia, la Mesa de Contratación, dada la ausencia del compromiso de ambos licitadores de formalización de una UTE en caso de resultar adjudicatarios, así como ante la falta de concreción de la forma jurídica bajo la cual pretenden licitar ambos, decide admitir la documentación



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

presentada por uno de ellos, Leonard Ionel Torcea, el cual presenta la documentación completa.

Finalizada la lectura de la documentación contenida en los Sobres B de las proposiciones presentadas, la Mesa de Contratación acuerda, de conformidad con la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación, trasladar dicha documentación al Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Almendralejo para la elaboración del informe correspondiente que contendrá la valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos.

Cuarto.- El 7 de mayo de 2014, se reúne nuevamente la Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas de las licitaciones, en acto público, en presencia de D. Joaquín Flecha Castañón, D. Lorenzo Blanco González, Dª Mª del Mar Merchán García y D. Leonard Ionel Torcea.

Se da cuenta, en primer lugar, de la puntuación otorgada a los criterios de valoración evaluables mediante un juicio de valor, tal como se desprende del informe técnico emitido con fecha 2 de mayo de 2014, la cual es la siguiente:

a.- Memoria de explotación (hasta 20 puntos).

- Joaquín Flecha Castañón: 11 puntos.
- Lorenzo Blanco González: 12 puntos.
- José María Jiménez Dosuna: 12 puntos.
- María del Mar Merchán García: 12 puntos.
- Leonard Ionel Torcea: 14 puntos.

b.- Propuesta de mantenimiento (hasta 10 puntos).

- Joaquín Flecha Castañón: 5 puntos.
- Lorenzo Blanco González: 4 puntos.
- José María Jiménez Dosuna: 7 puntos.
- María del Mar Merchán García: 4 puntos.
- Leonard Ionel Torcea: 6 puntos.

c.- Inversiones a realizar (hasta 10 puntos).

- Joaquín Flecha Castañón: 6 puntos.
- Lorenzo Blanco González: 10 puntos.
- José María Jiménez Dosuna: 5 puntos.
- María del Mar Merchán García: 0 puntos.

- Leonard Ionel Torcea: 5 puntos.

d.- Servicios complementarios (hasta 5 puntos).

- Joaquín Flecha Castañón: 3 puntos.
- Lorenzo Blanco González: 2 puntos.
- José María Jiménez Dosuna: 2 puntos.
- María del Mar Merchán García: 3 puntos.
- Leonard Ionel Torcea: 4 puntos.

RESUMEN DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las puntuaciones obtenidas por los licitadores en los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, son:

- Joaquín Flecha Castañón: **25 puntos.**
- Lorenzo Blanco González: **28 puntos.**
- José María Jiménez Dosuna: **26 puntos.**
- María del Mar Merchán García: **19 puntos.**
- Leonard Ionel Torcea: **29 puntos.**

Seguidamente, aprobado por la Mesa el informe de valoración anteriormente referenciado y no habiéndose producido objeción alguna por ninguno de los interesados presentes, se procede al acto público de apertura de las ofertas económicas y los criterios de valoración automática, siendo éstas las siguientes:

LICITADORES	CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA	
	Canon de Explotación (anual)	Plantilla de Personal (nº de trabajadores)
Joaquín Flecha Castañón	3.307,80 €	2
Lorenzo Blanco González	4.200,00 €	1
José Mª Jiménez Dosuna	3.060,00 €	1
Mª Mar Merchán García	2.400,00 €	2
Leonard Ionel Torcea	1.830,36 €	2

Quinto.- En aplicación de los criterios objetivos contenidos en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, la puntuación total obtenida por los licitadores, ha sido la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

LICITADORES	CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA				
	Canon de Explotación (anual)	Puntos	Plantilla de Personal (nº de trabajadores)	Puntos	TOTAL
Joaquín Flecha Castañón	3.307,80 €	24,59	2	20	44,59
Lorenzo Blanco González	4.200,00 €	35,00	1	10	45,00
José M ^a Jiménez Dosuna	3.060,00 €	21,70	1	10	31,70
M ^a Mar Merchán García	2.400,00 €	14,00	2	20	34,00
Leonard Ionel Torcea	1.830,36 €	7,35	2	20	27,35

Por tanto, la **valoración final de las ofertas**, resultante de la suma de los criterios evaluables mediante un juicio de valor y de los criterios de valoración automática, es la siguiente:

LICITADORES	CRITERIOS DE VALORACIÓN		
	Ofertas técnicas (Sobres B)	Oferta económica y plantilla de trabajadores (Sobres C)	Puntos TOTAL
Joaquín Flecha Castañón	25	44,59	69,59
Lorenzo Blanco González	28	45,00	73,00
José M ^a Jiménez Dosuna	26	31,70	57,70
M ^a Mar Merchán García	19	34,00	53,00
Leonard Ionel Torcea	29	27,35	56,35

Por lo expuesto, de la aplicación de los distintos criterios de adjudicación que se exponen en la cláusula 12^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, resulta que **D. Lorenzo Blanco González** ha presentado la oferta más ventajosa, habiendo obtenido una puntuación total de **73 puntos**.

Sexto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014, en el punto 15º de la misma, acordó considerar la proposición

presentada por D. Lorenzo Blanco González como oferta más ventajosa, así como notificar y requerir al interesado para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera la notificación de la mencionada resolución, presentara la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato, así como de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de SEISCIENTOS TREINTA EUROS (630 €), equivalente al 5% del precio de adjudicación.

Con fecha de registro de entrada 11 de junio de 2014, el interesado presenta escrito adjuntando la documentación solicitada, la cual es completa y aceptada por el órgano de contratación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *“3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.*

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación...”

Segunda.- Cláusula Decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Adjudicar el contrato de concesión demanial para la explotación del quiosco de prensa y golosinas ubicado en la Plaza de Espronceda de Almendralejo, a **D. Lorenzo Blanco González**, por un plazo de tres años, prorrogables con carácter automático si no media denuncia previa de las partes, por otros dos años más, debiendo abonar un canon de explotación de **TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350 €) mensuales** durante todo el periodo de explotación de la concesión.

Segundo.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del contratante y notificarla a los licitadores, con indicación de los recursos pertinentes.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

***Primero.-** Adjudicar el contrato de concesión demanial para la explotación del quiosco de prensa y golosinas ubicado en la Plaza de Espronceda de Almendralejo, a **D. Lorenzo Blanco González**, por un plazo de tres años, prorrogables con carácter automático si no media denuncia previa de las partes, por otros dos años más, debiendo abonar un canon de explotación de **TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350 €) mensuales** durante todo el periodo de explotación de la concesión.*

***Segundo.-** Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del contratante y notificarla a los licitadores, con indicación de los recursos pertinentes.*

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

*El **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.*

*El **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.*

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Almendralejo, a 30 de junio de 2014.

La Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal,
Contratación Pública y Atención Ciudadana.

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DEL CONTRATANTE.-